



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

**FUNDAMENTADO EN LA LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013
DECRETO 1965 DE 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER**

2026

***Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com***



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	
Código DANE	1541280000-19
NIT	807'005.884-4
Dirección	CARRERA 5 No. 7 – 17 BARRIO KENNEDY
Municipio	CÁCHIRA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Zona	URBANA
Sub Región	OCCIDENTAL
Núcleo Educativo	No. 16
Propiedad Jurídica	OFICIAL
Jornada	COMPLETA U ORDINARIA Y ÚNICA
Ámbito	EDUCACIÓN FORMAL
Carácter	MIXTO EN TODOS LOS NIVELES
Niveles Educativos	PRE ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA
Número De Sedes	02 SEDES EDUCATIVAS: 01 SEDE ACTIVA – DOMINGO SAVIO.
Modelos Educativos	CONSTRUCTIVISTA CON ÉNFASIS EN VALORES
Correo	colrosariocachira@hotmail.com
Calendario	TIPO A (ENERO – NOVIEMBRE)
Representante Legal	RECTOR: HERNÁN SEPÚLVEDA JAIMES
Naturaleza	PÚBLICO

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



AJUSTES Y/O MODIFICACIONES – MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2026.

La Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, en representación de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo, máximo órgano de participación, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes, adoptan el presente Manual de Convivencia,

CONSIDERANDO:

1º- Que es indispensable establecer normas claras de comportamientos para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

2º- Que es necesario reconocer los derechos integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de éstos.

3º- Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del educando y mandatos legales, se debe diseñar un Manual que favorezca la participación de los estudiantes, coadyuve con su proceso de formación y facilite la constitución de un Gobierno escolar democrático.

4º- Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practican los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y que también se deben planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.

5º- Que el Consejo Directivo aprobó y adoptó las modificaciones al Manual de Convivencia, según Acta No. 01 del 24 de enero 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el presente Reglamento - Manual de Convivencia Escolar- como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa durante el año lectivo 2026.

ARTÍCULO 2. El presente reglamento – Manual de Convivencia comenzará a regir a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3. Dar a conocer el presente Reglamento - Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aceptación y cumplimiento.

***Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com***



COLROSARIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4: Derogar las anteriores versiones del Reglamento - Manual de Convivencia que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

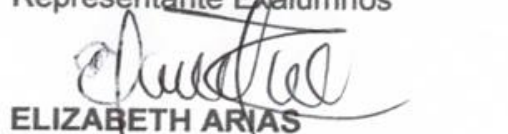
Dado en Cáchira, N. de S., a los veintinueve días del mes de enero 2026.

CONSEJO DIRECTIVO

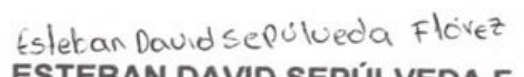

JAWEN MORENO FAJARDO
Representante Docentes

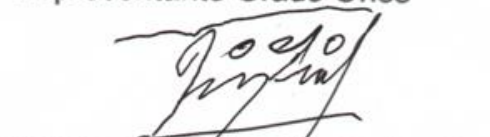

ANGIE MEJÍA
Representante Asoc. Padres de Flia

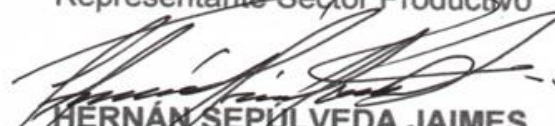

CARLOS MARIO CAMARÓN V.
Representante Exalumnos


ELIZABETH ARIAS
Representante Consejo de Padres


NINI YOHANNA HERNÁNDEZ S.
Representante Docentes


ESTEBAN DAVID SEPÚLVEDA F.
Representante Grado Once


Representante Sector Productivo


HERNÁN SEPÚLVEDA JAIMES
Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario es una Institución de Educación Formal aprobada por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución N°2168 del 07 de mayo de 2018.

Desde su fundación ha estado ubicado en Carrera 5ª N° 7-17, Barrio Kennedy, municipio de Cáchira.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** se permite presentar el Manual de Convivencia, que ha sido construido con la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las orientaciones pedagógicas actuales que propenden por una sana convivencia, por el respeto y cuidado del medio ambiente y por la formación de ciudadanos competentes comprometidos con la transformación positiva de los territorios y la búsqueda permanente de condiciones de una vida digna.

El desarrollo de este documento, formula a manera de objetivos, entre otros, los siguientes:

- ❖ Promover el aprender a aprender por iniciativa y autonomía de los estudiantes más que por imposición.
- ❖ Buscar estrategias que faciliten la autodisciplina para el cumplimiento de obligaciones, responsabilidades y compromisos dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Favorecer en el estudiante el ejercicio de la responsabilidad, que le permita comprometerse y responder adecuadamente a las normas de convivencia.
- ❖ Fomentar y cultivar, hábitos y valores de puntualidad, autoestima, amistad, sinceridad, diálogo, respeto, tolerancia, fraternidad, solidaridad, justicia, creatividad, honradez, constancia en la comprensión individual y colectiva.
- ❖ Ofrecer al estudiante oportunidades de ejercer la libertad que necesita para el logro de su formación integral, sin excesos que perjudiquen el bienestar de los demás y respondiendo por sus propios actos.
- ❖ Utilizar la tecnología de punta como un medio que facilita el acceso al conocimiento y la educación, a todas las personas, y les permite superar dificultades de cualquier orden.

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, promueve la formación integral del estudiante con fundamento en el respeto a los derechos humanos, a los principios democráticos, la sana convivencia, mediante la apropiación de conocimientos científicos, humanísticos, espirituales y socioculturales que le permitan lograr su identidad, mejorar su calidad de vida y la de sus semejantes, involucrando en este acontecer a la comunidad educativa y eclesial, en orden a favorecer la conquista de la VERDAD.

MISIÓN

La Institución Educativa Colegio Integrado Nuestra Señora del Rosario es una entidad de carácter oficial que brinda una formación integral a niños, niñas y adolescentes, basada en un modelo pedagógico constructivista con enfoque inclusivo.

Nos comprometemos con el reconocimiento de la diversidad a través de la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los PIAR, garantizando el acceso, permanencia y promoción de todos los estudiantes. Fomentamos el desarrollo de competencias del siglo XXI mediante convenios y los Centros de Interés que potencian los talentos individuales, la autonomía y el liderazgo, formando ciudadanos Rosaristas éticos, respetuosos de la diferencia y comprometidos con la transformación de su entorno social.

VISIÓN

Para el año 2030, la Institución Educativa Colegio Integrado Nuestra Señora del Rosario será reconocida a nivel regional como un referente de educación inclusiva y calidad académica. Seremos una comunidad educativa líder en la eliminación de barreras para el aprendizaje, donde la innovación pedagógica y la diversificación curricular, articulada a través del SENA y los Centros de Interés, permitan que cada estudiante alcance su máximo potencial. Nuestros egresados se destacarán por su excelencia humana, su capacidad investigativa y su aptitud para convivir en sociedades plurales y democráticas.

FUNDAMENTOS LEGALES

Como garantes de los derechos y en especial de los menores, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, se sustenta legal y jurídicamente en las siguientes fuentes:

La Constitución Política de Colombia de 1991 con sus ARTÍCULOS: 1, 2, 13, 16, 27, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991 completa.

La Ley General de la Educación 115 de febrero de 1994 con sus ARTÍCULOS: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, y 85, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

El Decreto 1860 de agosto de 1994 con sus ARTÍCULOS: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

Ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 en su mayoría de ARTÍCULOS.

La ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, citada de forma completa.

El Código Nacional de Policía. Artículo 6° “Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público, de conformidad con el Decreto 1355 de 1970”.

Todo lo contemplando en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.

La jurisprudencia vigente.

Por otro lado, se citan algunas sentencias de la corte que respaldan legalmente este Manual:

Sentencia T-967 de 2007 Las instituciones educativas pueden regular el uso del telefonocelular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. ST- 235/97 “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en una Institución Educativa, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.

ST- 612/92 “Al momento de matricularse una persona en un establecimiento educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997 “El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo... ..De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.

ST- 316/94 Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

ST- 519/92 Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.

En la misma sentencia establece la Corte que “aunque la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien, de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



OBJETIVOS Y ALCANCE

- ✓ Organizar y reglamentar las formas de participación de los estudiantes, acudientes, tutores, docentes y directivos en el Gobierno Escolar para lograr:
- ✓ Incentivar el compromiso, la participación responsable y activa de todos los estamentos educativos.
- ✓ Utilizar el Manual de Convivencia como medio para formar valores.
- ✓ Impulsar en la productividad, en las interrelaciones escolares a través de la responsabilidad para cuidar y restaurar los bienes de la Institución.
- ✓ Establecer objetivamente las formas de supervisión, control y evaluación de los comportamientos escolares; el desempeño profesional de los docentes, directivos y administrativos con la participación de los diferentes estamentos a través de sus representantes o líderes.
- ✓ Señalar las funciones, deberes y límites de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos y unidades de control.
- ✓ Evitar la adopción de determinaciones administrativas sin los fundamentos legales que puedan derivar en la interposición de recursos y tutelas.

PRESENTACIÓN

Este documento se ha elaborado concertadamente con todos los miembros de la comunidad educativa y de la sede, que conforman la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario; en donde se consignan los derechos, deberes, estímulos, para mejorar la convivencia con los estudiantes, docentes, padres de familia, y demás integrantes de la comunidad Educativa. En conformidad con la constitución política de Colombia, la ley general de educación, el código de infancia y adolescencia y la ley 1620, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y el desarrollo integral de la persona humana.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, adopta el presente Manual de Convivencia Escolar que contiene las pautas y los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los deberes, derechos, el cual se evaluará anualmente según las necesidades, para posibles ajustes.



APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA

1. Aprender a no agredir al congénere.
2. Aprender a comunicarse.
3. Aprender a interactuar.
4. Aprender a decidir en grupo.
5. Aprender a cuidarse.
6. Aprender a cuidar el entorno.
7. Aprender a valorar el saber cultural y académico.

Teniendo en cuenta que la disciplina y el orden constituyen el pilar de la organización de todo establecimiento educativo, siendo indispensable para el buen desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.

Y que el Manual de Convivencia, está encaminado a brindar a los estudiantes, docentes, rector y padres de familia, el conocimiento de las normas y patrones de conducta y disciplina que debemos cumplir a fin de favorecer el crecimiento personal y comunitario. Que es deber de orientar y acompañar el proceso educativo formando en los educandos principios de respeto, autonomía, libertad, responsabilidad y solidaridad.

El Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los EE deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. Que contempla los siguientes aspectos:

RESOLUCIÓN No. 05

Por el cual se adopta transitoriamente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, ubicada en la cabecera del Municipio de Cáchira, Departamento Norte de Santander.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de sus facultades legales y en especial los que le confieren la ley 115, del 8 de febrero del 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1290 del 16 de abril 2009, Y.



CONSIDERANDO

1. Que, es indispensable establecer normas de comportamiento.
2. Que, es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponde a los integrantes de la comunidad educativa.
3. Que, es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la constitución nacional, código de infancia y adolescencia, ley general de educación, decreto 1860, el desarrollo de la educación ética, moral, sexual, ambiental; para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa democrática y para la prevención de la drogadicción.
4. Que, es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la integración de la educación para el funcionamiento de la Institución Educativa.
5. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un manual que permita la participación de los educandos en la educación ética – moral y el Gobierno Escolar democrático.

RESUELVE

ARTÍCULO I: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar que contiene las pautas y los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los deberes, derechos y el debido proceso, el cual se evaluará anualmente según las necesidades para posibles ajustes y consta de los siguientes capítulos:

OBJETIVOS

- Resolver las distintas situaciones de acuerdo con un protocolo conocido por todo el equipo docente que fomente espacios para la mediación y compromiso de convivencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar la ley 1620 del 15 de junio del 2013, a la comunidad educativa.
- Concienciar a toda la comunidad educativa de que el respeto y el ejercicio de los derechos y deberes es la base de la convivencia.
- Prevenir y detectar eficazmente la violencia física y de palabra, el racismo y la xenofobia y toda discriminación por razón de género.
- Resolver los conflictos de acuerdo con un protocolo conocido por todos los equipos docentes

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.

E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



que fomente espacios para la mediación y el compromiso de convivencia.

- Desarrollar las competencias ciudadanas en los estudiantes en la solución de conflictos mediante el dialogo y compromisos.

1. MARCO NORMATIVO

1.1 MARCO CONCEPTUAL

✚ **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es un documento elaborado concertadamente por todos los miembros de la comunidad educativa y de la sede que conforma la Institución; en donde se consignan los derechos, deberes, estímulos y pactos de aula, para mejorar la convivencia con los estudiantes, docentes, padres de familia, ex alumnos y demás integrantes de la comunidad.

✚ **LEYES:** son las normas que organizan y facilitan nuestra convivencia, ayudándonos a resolver los problemas que puedan surgir de ella sin tener que recurrir a la violencia.

✚ **DERECHOS:** son aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político.

✚ **DEBERES:** Son las obligaciones que debemos cumplir, se dice que los deberes están recogidos en las leyes, al igual que los derechos.

✚ **CONVIVENCIA:** Es vivir en comunidad, compartir pensamientos, emociones, ideas, sin afectar la de los demás, en un clima de respeto recíproco, es un verdadero pacto social en que se mueve cotidianamente la comunidad educativa.

✚ **PROTOCOLOS:** son los pasos a seguir en la ruta de atención integral que inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

✚ **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o



complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

✚ **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

✚ **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

1.2 MARCO LEGAL

1. 2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1: las normas colombianas se fundamentan, en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas;

Artículo 2: el estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 15: Derecho a la igualdad y al buen nombre Artículo

16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 43: Igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer.

Artículo 44: la educación como un derecho fundamental de los niños

Artículo 52: derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67: la educación como derecho de todo individuo como función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura

1.2.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DECRETO 1860/94

El artículo 73 de la ley 115 de 1.994, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), debe contener un reglamento para la Comunidad Educativa.

El artículo 87 establece que la institución educativa debe adoptar un “**Reglamento interno o Manual De Convivencia**” en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

El artículo 17 puntualiza los aspectos mínimos que deben contener el reglamento o manual de convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



1.2.3. CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Ley 1098 de 2006 conocida como el Código de la Infancia y la adolescencia, en sus partes aplicables para la convivencia social y la defensa de los derechos humanos.

1.2.4. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DEL 2013, POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

Artículo 3. CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 15, RESPONSABILIDADES MEN.

Artículo 17, RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Artículo 21, MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 22, PARTICIPACIÓN PADRES DE FAMILIA.

Artículo 19, RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.

Artículo 24, Del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Artículo 26, DE LOS PERSONEROS.

Artículo 29, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 30, COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 31, PROTOCOLOS PARA LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5. DECRETO 1965, del 11 de septiembre del 2013. REGLAMENTA LA LEY 1620 2013.

6. LEY 1437 DE 2011, NUEVO CÓDIGO ADMINISTRATIVO Art 11 (causales), Art 12(trámites).

DIAGNÓSTICO:

El Consejo Académico de la Institución Educativa inició con la socialización y divulgación de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en la sede (comunidad educativa), y

posteriormente habiendo escuchado los aportes de los padres de familia se reunieron para enumerar las situaciones más frecuentes y repetitivas de la Institución Educativa, las cuales se muestran a continuación:

2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, (DERECHOS Y DEBERES)

**Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



**UN DERECHO
FUNDAMENTAL
ES RECIBIR UNA
EDUCACIÓN
ADECUADA Y UN TRATO
CORTES:
Y LO MÁS IMPORTANTE
ES...
NO OLVIDAR QUE SOMOS
NIÑOS Y JOVENES
CURIOSOS.**

2.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser matriculado y cumplir con requisitos exigidos por la Institución Educativa.
2. Recibir una educación adecuada, aplicando los modelos educativos con la previa orientación del docente.
3. A que se le respete la integridad personal, dignidad, diferencia sexual, creencias y bienes por parte de la comunidad educativa.
4. Recibir una educación integral que le permita desenvolverse adecuadamente frente a los principios y participación ciudadana.
5. Al uso del espacio libre para la expresión de opiniones, creencias y creatividad siendo coherente con la filosofía.
6. A que se tenga en cuenta sus actividades y destrezas cuando se evalúa el rendimiento académico.
7. A la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
8. Participar en la elección de los diferentes estamentos de representación estudiantil.

**Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



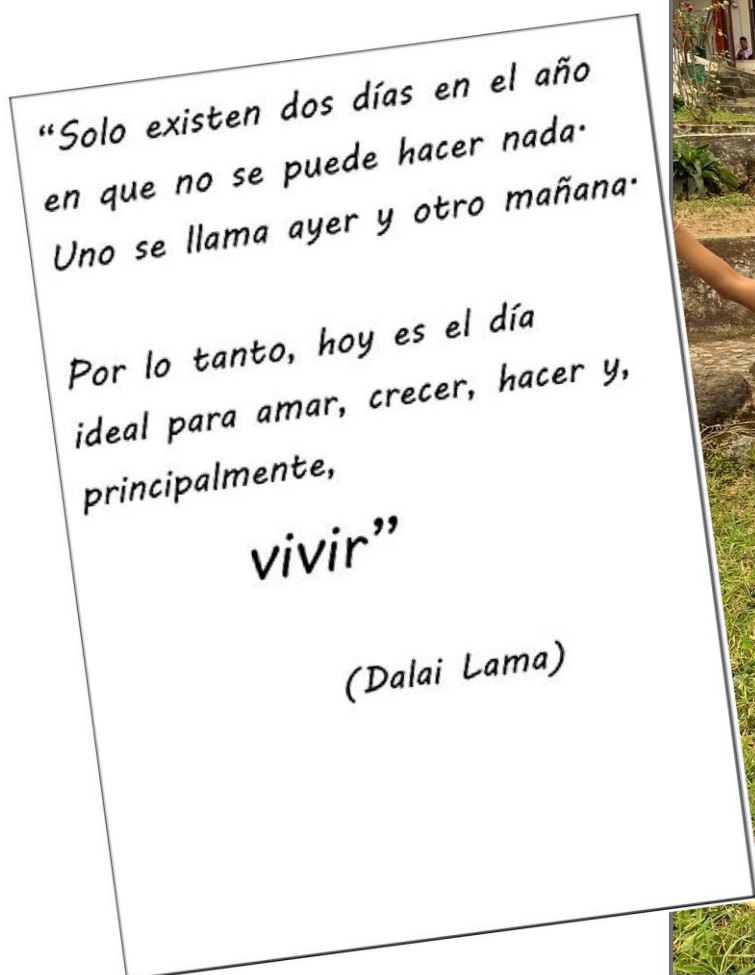
9. A la defensa y el debido proceso, en las actuaciones como educando frente a la comunidad.
10. A recibir estímulos e incentivos que ofrece la Institución Educativa, cumpliendo con los requisitos exigidos.
11. Al acceso de bienestar y servicios que brinda la Institución Educativa, siempre y cuando cumpla con las condiciones higiénicas y de salubridad adecuadas.
12. Presentar evaluaciones y conocer oportunamente los resultados de las pruebas, trabajos y demás actividades que se desarrollen dentro de los programas académicos.
13. Recibir constancias y certificados de desempeño de estudiantes que hayan estudiado en la Institución Educativa, cuando lo solicite.
14. Conocer las anotaciones sobre comportamiento escolar y rendimiento académico que se hagan en el observador o cualquier otro documento de la Institución Educativa.
15. A presentar sugerencias y propuestas que propicien el logro de los objetivos planteados por la Institución educativa.
16. Conocer con anterioridad los logros en las asignaturas, estrategias metodológicas y criterios de evaluación.
17. Recibir orientación para prevenir el uso de las sustancias que provoquen dependencia.
18. Conocer el manual de convivencia para aceptar el compromiso como miembro de la comunidad educativa.
19. Ser vinculado por parte de los padres o acudientes al servicio que ofrece el (restaurante escolar) en cada una de las sedes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



20. Conmemorar las fechas especiales como cumpleaños, día del niño, día del estudiante, día del amor y amistad, y la demás que deban ser incluidas dentro el cronograma de actividades.
21. Gozar del descanso dentro de las actividades programadas en el horario.
22. Las demás contempladas en la constitución, en las diferentes leyes y decretos reglamentarios.



2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



1. Conocer y respetar la filosofía de la institución Educativa y sus normas estipuladas en el presente manual.
2. Respetar a sus padres, profesores, amigos y demás personal de la institución Educativa dentro y fuera del establecimiento.
3. Respetar y cumplir con los horarios establecidos para el ingreso, salida, cambio de clases y demás actividades programadas por la institución Educativa.
4. Asistir a la institución educativa con el uniforme correspondiente, excelente presentación personal, higiene y asepsia.
5. Las niñas se deben presentar a la institución Educativa con su cabello recogido y limpio.
6. Evitar los accesorios como cadenas, anillos, manillas y gafas no formuladas.
7. Cuidar los ambientes, espacios, equipos, mobiliarios. Implementos y otros que hagan parte de la institución Educativa.
8. Marcar interiormente con nombre y grado todas las prendas del uniforme para facilitar su identificación.
9. Asistir y participar responsablemente en todas las actividades que se programen, asumiendo un comportamiento correcto durante su desarrollo.
10. Estar en el aula durante los cambios de clase sin alterar el orden del mismo.
11. Permanecer en los lugares asignados para la recreación, durante los periodos de descanso.
12. No ingresar a sala de profesores, oficina u otros espacios sin autorización.
13. Comportarse correctamente en el transporte y esperarlo en el lugar asignado con la debida anticipación.
14. Entregar puntualmente las comunicaciones y/o citaciones a sus padres o representantes.
15. Permanecer en la institución Educativa durante las horas establecidas, pudiendo salir en caso de enfermedad o de imprevisto justificable.
16. Participar en los grupos de trabajo con responsabilidad y empeño.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



17. Emplear en forma permanente un vocabulario respetuoso y apropiado.
18. Elevar el prestigio del plantel participando responsablemente en las actividades educativas, cívicas, culturales y extracurriculares.
19. Traer los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales y educativos de la institución Educativa.
20. Cumplir puntual y responsablemente con sus deberes escolares: tareas, trabajos, evaluaciones, recuperaciones y demás actividades que se le asignen, incluso en caso de inasistencia.
21. Cumplir con la programación de las actividades programadas de los diferentes proyectos pedagógicos y productivos.
22. No interrumpir ni sabotear a compañeros inclusive de otros grados en horarios de actividades escolares.
23. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
24. Presentar excusa justificada cuando no asista a la institución Educativa.
25. Dar cumplimiento a los pactos de aulas.
26. Debe nivelarse académicamente y de forma inmediata si ha faltado a clases.
27. Tratar a todas las personas con la respectiva consideración, respeto, cortesía y solidaridad.
28. Participar y formar parte del consejo estudiantil.
29. Cuidar, valorar y defender el medio ambiente.
30. Manifestar sentido de pertenencia y respeto para con nuestros símbolos patrios.
31. Dirigirse a cada persona por su nombre y evitar emplear apodos.
32. Evitar comentarios inadecuados que alteren la convivencia armónica de la institución Educativa.
33. No atentar contra el prestigio y buen nombre de la institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



34. No participar de actos delictivos, desorden, violencia o incultura que atenten contra el bienestar de la Institución Educativa.
35. No incitar, retar o provocar actos de violencia a compañeros dentro o fuera de la Institución Educativa o algunas de sus sedes.
36. Resolver todo tipo de conflicto personal, grupal o colectivo por medio de diálogo, generando bienestar y armonía.
37. No realizar dibujos, gráficos, textos, expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas dentro o fuera de la Institución Educativa o algunas de sus sedes.
38. No realizar, promover o participar en juegos de azar dentro de la Institución Educativa sin la previa autorización del señor rector.
39. No realizar ningún tipo de negocios de carácter económico o trueque con los compañeros, profesores u otros funcionarios de la Institución Educativa sin la previa autorización del señor rector.
40. Mantener y entregar en buen estado todos y cada uno de los materiales, implementos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades académicas al finalizar el año escolar o retirarse de la Institución Educativa.
41. Mantener y entregar en buen estado el aula, pupitre asignado y demás elementos que hagan parte del aula.
42. Abstenerse de portar o maniobrar armas de fuego, fogueo, traumáticas, corto pulsantes o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la Institución Educativa.
43. Prevenir y evitar todo tipo de manifestaciones amorosas dentro de las instalaciones de la Institución Educativa y en los eventos sociales o actividades externas cuando se esté haciendo uso de los uniformes de la misma.
44. Abstenerse, prevenir y evitar el consumo de sustancias psicotrópicas o psicoactivas que altere el funcionamiento del sistema nervioso o atente contra la salud física, mental y emocional, dentro y fuera de la Institución Educativa, y de todo acto que promueva su consumo.
45. Abstenerse, prevenir y evitar el consumo de bebidas embriagantes y bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución Educativa, y de todo acto que promueva su consumo.



46. Abstenerse, prevenir y evitar el consumo de todo tipo de cigarrillos naturales, industrializados o electrónicos, y de todo acto que promueva su consumo.
47. Abstenerse, prevenir y evitar todo acto de conducta y manifestación sexual dentro de la Institución Educativa, y de todo acto que promueva la morbosidad y perversidad.
48. Abstenerse, prevenir y evitar todo acto de conducta violenta o acoso escolar: golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar, romper o esconder pertenencias, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara, manos u otras partes del cuerpo, amenazar, amedrentar, divulgar y todo acto que valla en contra de la paz e integridad de los demás integrantes de la Institución Educativa.
49. El derecho del estudiante a recibir los ajustes razonables y el deber de los padres de participar en su construcción y seguimiento.

2.2.1. PRESENTACIÓN PERSONAL



Todo estudiante deberá vestir el uniforme completo, limpio, organizado, según la ocasión y modelo estipulado dentro y fuera del plantel. Se prohíbe el uso de prendas y accesorios adicionales. La camiseta debe ser marcada con el escudo del Colegio Nuestra Señora del Rosario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



Para eventos institucionales especiales (día de Cáchira, fiestas patrias, grados) se usará el uniforme de gala (camisa blanca manga larga, pantalón azul oscuro con correa negra, medias largas azul oscuro, zapato color negro).

Uniforme de diario (mujeres y hombres). Mujeres:

- ❖ Camisa blanca y de cuello con vivos rojos y negros en el cuello y mangas; con el escudo del Colegio.
- ❖ Falda azul oscuro, altura, mitad de la rodilla.
- ❖ Medias azul oscuro, largas.
- ❖ Zapatos colegial negros de amarrar con cordones negros.
- ❖ Buzo blanco con todos los uniformes.
- ❖ Cabello sin tintura.

Hombres:

- ❖ Camisa blanca y de cuello con vivos rojos y negros en el cuello y mangas; con el escudo del Colegio.
- ❖ Pantalón azul oscuro, medias azul oscuro largas, buzo blanco con todos los uniformes.
- ❖ Zapatos colegiales, negros de amarrar con cordones negros.
- ❖ Cabello corte clásico y sin tintura.

Uniforme de Educación Física (mujeres y hombres). Mujeres:

- ❖ Camiseta roja según modelo con el escudo del Colegio.
- ❖ Sudadera completa según modelo.
- ❖ Tenis blanco escolar (suela blanca).
- ❖ Medias blancas según modelo.

Hombres:

- ❖ Camiseta roja según modelo con el escudo del Colegio.
- ❖ Sudadera completa según modelo.
- ❖ Tenis blanco escolar (suela blanca).
- ❖ Medias blancas según modelo.

Uniforme de Gala (mujeres y hombres).



Mujeres:

- ❖ Camisa blanca manga larga.
- ❖ Falda azul oscuro, altura, mitad de la rodilla.
- ❖ Medias azul oscuro, largas.
- ❖ Zapatos colegial negros de amarrar con cordones negros.
- ❖ Corbata azul oscuro.

Hombres:

- ❖ Camisa blanca manga larga.
- ❖ Pantalón azul oscuro.
- ❖ Medias azules oscuro largas.
- ❖ Zapatos colegiales, negros de amarrar con cordones negros.
- ❖ Corbata azul oscuro.

2.2.2. Procedimiento y uso del carné del seguro estudiantil o escolar:

- ❖ En caso de alguna alteración en salud o un accidente de su hijo-hija en el Colegio es remitido inmediatamente al Hospital Regional Occidente y en caso de que lo requiera, se llama inmediatamente a los padres de familia para que se hagan cargo de llevar a su hijo-hija a los centros de atención relacionados en el Seguro Escolar.
- ❖ El Seguro estudiantil solo se puede usar en caso de ACCIDENTES y para ello el acudiente debe:
 1. Tener el carné del seguro estudiantil.
 2. presentar el carné en el centro de atención que haya elegido.

2.2.3. Restaurante Escolar (Comedor):

El comportamiento y buenas maneras en el comedor, demuestran el Grado de educación de una persona, por lo tanto, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ Ingresar puntualmente al comedor con el uniforme completo y bien presentado. No debe entrar en pantaloneta.
- ❖ Hacer uso de los buenos modales en la mesa: hablar en tono bajo, evitar el ruido, no desperdiciar la comida ni jugar con ella.



- ❖ Recoger la loza completa y dejar el sitio que ocupó en perfecto orden y aseo al finalizar el almuerzo.

2.2.4. Derechos y deberes del estudiante en Relación al contrato de aprendizaje SENA.

2.2.4.1. Derechos:

- ✓ Que el Estudiante debe cumplir en su totalidad su etapa lectiva (teórico-práctica) y al cumplir con excelencia a procesos de selección llevados a cabo en empresas interesadas en realizar contratos de aprendizaje SENA para desarrollar la Etapa práctica. Lo anterior al cumplir con los deberes del Manual de Convivencia Escolar y de selección interna.
- ✓ Ser programado a su práctica en modalidad de prácticas, pasantías y visitas empresariales, cuando no sea seleccionado por una empresa y no haya obtenido contrato de aprendizaje SENA.
- ✓ Que sus prácticas empresariales en la empresa contratante no superen la intensidad de **48** horas semanales (Artículo 1o Acuerdo 23 del 06 de octubre del 2005).
- ✓ Ser afiliado durante la fase práctica a la Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL que cubren a la Empresa. Lo anterior, lo debe realizar la Secretaría de Educación Departamental sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente (Artículo 5o, Literales A) y B) Decreto 933 del 11 de abril del 2003).
- ✓ Recibir direccionamiento por parte del jefe inmediato de la empresa contratante.
- ✓ Recibir supervisión de la etapa productiva por parte del (la) Docente y desarrollar todo el proceso de evaluación.

Deberes:

- ✓ Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo, Políticas y Normas de la Empresa donde realice las horas prácticas.
- ✓ Acatar y cumplir las instrucciones y órdenes impartidas por los jefes inmediatos de la Empresa donde desarrollará la práctica empresarial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



- ✓ Asistir en el horario y los días que le establezca la Empresa donde desarrolla su práctica empresarial.
- ✓ Cumplir con la presentación personal que le establezca la empresa contratante.
- ✓ Desarrollar y cumplir al cien por ciento (100%) la etapa productiva en la empresa que le realizó contrato de aprendizaje SENA. (La Etapa Práctica es un requisito indispensable y obligatorio para dar cumplimiento al programa de formación que se esté estudiando.
- ✓ Informar inmediata y oportunamente al Jefe y/o encargado de la Empresa y/o escenario de práctica empresarial SENA y a la Coordinación Académica del Colegio, que no va a asistir a la práctica debido a incapacidad médica generada por la EPS a la que lo afilió la empresa contratante y/o por fuerza mayor, caso en el cual debe presentar el respectivo soporte formal con el cual justifica su inasistencia.

Parágrafo primero: Las incapacidades médicas generadas por procedimientos y/o cirugías estéticas, no aplican, no son válidas.

- ✓ Cumplir con las políticas y con todo lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa o Entidad donde realiza las prácticas.
- ✓ Presentarse en estado de sobriedad y lucidez a realizar su práctica empresarial en la Empresa o Entidad.
- ✓ Acatar y cumplir las recomendaciones hechas por el (la) Docente del Área Técnica y el (la) Instructor(a) del SENA (programa de formación matriculado).
- ✓ Respetar y cuidar la imagen corporativa de la empresa o Entidad y de la Institución Educativa.
- ✓ Guardar lealtad en sus actitudes personales, mostrar sentido de pertenencia y compromiso con la empresa o Entidad y el Colegio Nuestra Señora del Rosario.
- ✓ Cumplir con todo lo establecido en el Convenio de Prestación del Servicio Educativo y el Manual de convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.

2.2.5. Debido proceso ante el incumplimiento de deberes y Obligaciones por parte de los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario con el Convenio de aprendizaje SENA.



- a) El estudiante matriculado en la Institución Educativa que incumpla injustificadamente con la relación de aprendizaje, no se le gestionará una nueva relación de aprendizaje por parte del SENA, la institución de formación debidamente reconocida por la Secretaria de Educación Departamental y el SENA.
- b) Cuando el estudiante deje de asistir al lugar de las prácticas sin causa alguna, se le cancelará su práctica empresarial (Convenio de aprendizaje SENA), por lo tanto, perderá la calidad de estudiante del SENA.
- c) Ante el incumplimiento del estudiante matriculado en el Colegio de cualquiera de sus deberes, es decir, al cometer faltas graves y/o gravísimas en la Empresa o Entidad en relación con su Convenio de Aprendizaje SENA, se le aplicará el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.
- **Parágrafo Primero:** En todos los programas, la práctica formativa es de carácter obligatorio por hacer parte del plan de estudios y es necesario que el Estudiante disponga de tiempo para realizarla según los tiempos programados por la institución Educativa.
- **Parágrafo Segundo:** En caso de que el Estudiante gestione su sitio de práctica debe solicitar por escrito al área Técnica, la autorización con dos meses de anticipación a la finalización del nivel previo a la práctica. En este caso, el área de Contabilidad debe realizar la verificación y aprobación de dicho escenario.
- **Parágrafo Tercero:** Los Estudiantes durante su período de práctica deberán estar matriculados en la Institución Educativa y acatarán el reglamento que establezca, especialmente lo relacionado con cada modalidad.
- **Parágrafo cuarto:** Todos los estudiantes en prácticas son cobijados por el manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa.
- **2.2.6. Uso de recursos físicos del Colegio:**

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los pupitres deben permanecer en perfecto estado de cuidado y limpieza, durante todo el año escolar. Además, se debe ser usado de manera adecuada.
- Todos los recursos que el-la estudiante requieran para su ejercicio académico y formativo como: computadores, equipo de audiovisuales, implementos deportivos,



libros de la biblioteca, grabadoras, vestuario, instrumentos musicales entre otros., deben ser usados de forma adecuada y devueltos sin ningún daño. En caso de daño alguno de los implementos se seguirán los procedimientos administrativos establecidos para tal fin.

- Prohíbese el uso de celulares o aparatos móviles y de cualquier otro elemento electrónico en las aulas y durante su permanencia en la jornada escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario por considerar que interrumpen las labores educativas. En caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado personalmente al padre de familia o acudiente durante la entrega de boletines; y si no asiste el padre de familia o acudiente ese día, el celular será entregado a final de año. La reincidencia en la misma falta, previo compromiso, el objeto electrónico será entregado al padre de familia o representante al culminar el año escolar.

2.2.7. PERFIL DEL ESTUDIANTE



Un estudiante que ha pasado por la Institución educativa Nuestra Señora del Rosario, hade ser una persona susceptible de proyectarse en su entorno, autónomo y con compromiso personal; con un alto grado de autoestima, que cree en sus capacidades y las aprovecha, que valora, se apropia y usa en favor de la humanidad, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



Un apasionado por la lectura, curioso, que analiza, descubre, crea y progresa continuamente, formula preguntas y busca respuestas, alguien que planea el tiempo para su enriquecimiento intelectual, físico y recreativo, una persona que aprecia el conocimiento, investiga los temas de su agrado y trabaja en pro de la humanidad, que valora e identifica su misión como ser racional, y se entiende como protector y promotor del medio ambiente.

Con un gran sentido de identidad y pertenencia familiar, institucional y nacional, una persona capaz de comunicar sus ideas y de expresarlas de forma adecuada, que escucha y respeta las ideas, principios y creencias de los demás, que no discrimina a otras personas por su religión, raza, nivel social o educativo, que está en permanente búsqueda de la coherencia entre lo que siente, piensa, dice y hace.

2.2.8. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Para ser estudiante de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, la familia y el(la) estudiante deben identificarse con la filosofía y propuesta educativa de la Institución.

Para ser admitido por primera vez en el Colegio Nuestra Señora del Rosario es necesario pasar por un proceso previo de selección, en el que se contemplan diversos aspectos tanto del o los (as) aspirantes, como de la familia.

Todo aspirante a la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario deberá acreditar los siguientes documentos actualizados:

1. Folio de inscripción diligenciado.
2. Fotocopia del Documento de Identidad.
3. Fotocopia del registro civil.
4. Fotocopia afiliación o carné EPS.
5. Certificados de estudio anteriormente cursados (originales).
6. Paz y salvo del colegio anterior.
7. Certificado Médico vigente. La matrícula se legaliza en el momento que el estudiante tanto antiguo como nuevo y/o acudiente radique en el Colegio todos los documentos reglamentarios.

Aquellos estudiantes que hayan cursado materias en el exterior, deberán anexar a las notas, el visado del Consulado de Colombia en el país donde fueron hechos, con su correspondiente traducción oficial y Validades por el Ministerio de Educación Nacional.



La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que las partes pueden dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

El Colegio Nuestra Señora del Rosario evaluará y aprobará la renovación o cancelación de la matrícula para el siguiente año lectivo de todos y cada uno de los estudiantes.

2.2.9. COMPROMISOS DESPUÉS DE LA MATRÍCULA

Todo estudiante, en el momento en que se firma su matrícula, queda comprometido con lo siguiente:

1. Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde, deberá presentar por escrito una justificación para su ingreso.
2. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que les señale la Institución.
3. Estar representado por los padres, acudiente, para que puedan cumplir con los compromisos que les corresponden como tales y los padres de familia o acudiente, deberán asistir a las reuniones que el Colegio realice para la entrega de los Informes, según el planeamiento curricular.
4. Las partes: estudiante-padres-acudiente-Institución Educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, del Manual de Convivencia, del Código del Menor, de la Ley General de Educación, de la Constitución Nacional y de las demás disposiciones legales vigentes, relacionadas con la educación.
5. A cumplir con el Manual de Convivencia Escolar (El Reglamento) que tiene carácter de norma o disposición legal y que regula el contrato de la matrícula.

2.2.10. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario y por lo tanto todos los derechos como tal, por las siguientes infracciones:

1. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Por la inasistencia habitual injustificada, según el ARTÍCULO 53 del Decreto 1860.
3. Por la exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo.



4. Cuando el / la estudiante evidencie, en forma reiterativa, el no logro de objetivos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje.
5. Después de tres (3) meses de haber aplazado el proceso académico.

Parágrafo 1: En las circunstancias que se contempla en el numeral 2 del presente **ARTÍCULO**, si transcurridos quince días calendarios la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Parágrafo 2: Al finalizar el año lectivo, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, se analizarán los casos especiales de continuidad de los y las estudiantes para el siguiente año, con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar.

2.2.11. HORARIOS PARA LA JORNADA ESCOLAR

El horario establecido para calendario A.

- Entrada 7:00 a.m. y salida 1:20 p.m.

DE LOS DOCENTES

2.3. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes y demás funcionarios, están consignados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de la Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el reglamento interno de trabajo, manual de funciones y otras legislaciones vigentes. La institución Educativa, de acuerdo a sus recursos, establecerá estímulos para quienes se destaquen positivamente en el cumplimiento de sus deberes.

DERECHOS	DEBERES
Ser respetado(a) por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



DERECHOS	DEBERES
Ser partícipe de un ambiente de sana convivencia.	Propiciar un ambiente de armonía, tolerancia y sana convivencia en las relaciones interpersonales y en la ejecución de la labor docente.
	Atender, corregir, sancionar de manera personal; por ningún motivo emplear sanciones colectivas.
Recibir colaboración oportuna relacionada con las labores educativas.	Dar ejemplo de buena conducta en todo sentido, obrando con espíritu solidario.
Ser valorado justamente en el trabajo realizado.	Realizar las labores confiadas por parte de la Institución Educativa, con honradez, responsabilidad y buena voluntad.
Utilizar el conducto regular ante una observación y/o reclamo en forma oportuna y respetuosa.	Respetar y seguir el conducto regular para hacer un reclamo u observación de manera comedida y respetuosa.
Conocer previamente el horario y sitios asignados para el desempeño de sus labores.	Llegar puntualmente al lugar de trabajo. Permanecer durante la jornada en el sitio o lugar donde debe desempeñar sus labores. Acompañar a los estudiantes en los actos culturales, deportivos, religiosos y en los descansos; cumpliendo con su horario. Permanecer con los educandos todo el período de clase y no ausentarse de éste hasta que lo indique la señal acordada. (Timbre o campana); especialmente en los períodos que anteceden a los descansos o a la salida para la casa.
A solicitar permisos con justa causa y recibir respuesta oportuna.	Solicitar por escrito el permiso correspondiente y dejar guías de trabajo para los cursos donde tuviere clase.
Recibir por inventario los elementos necesarios para	Conservar y/o sustituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles de que ha sido provisto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



DERECHOS	DEBERES
el desempeño de sus funciones.	
Al reconocimiento por servicios especiales, investigaciones y/o escritos.	Poner al servicio su total capacidad de trabajo en el desempeño de las funciones asignadas, de tal manera que el nivel de enseñanza en su cátedra sea excelente.
A la intimidad y privacidad personales.	Respetar la intimidad y privacidad de los demás.
A ser escuchado en descargos que considere necesarios frente allamados de atención, con una actitud culta y respetuosa.	Realizar críticas constructivas y sugerencias en el momento indicado y ante quien corresponda, presentando siempre alternativas de solución.
	Respetar el derecho de apelación que tiene el (la) educando y exigir un tono de voz adecuado y una actitud culta y respetuosa cuando deben reclamar.
Disponer del tiempo no contratado por la Institución.	No ejecutar otros trabajos, que perjudiquen o disminuyan su capacidad para la prestación de los servicios contratados por la IE.
	Observar normas de aseo e higiene, además de una buena presentación personal.
	Anotar diariamente las faltas de asistencia de los estudiantes, temas de clase, observaciones de comportamiento y diligenciar los libros reglamentarios.
	Entregar oportunamente los conceptos valorativos de los estudiantes.
	Informar al rector sobre los avances y dificultades de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



DERECHOS	DEBERES
	Abstenerse de promover y/o acompañar a los estudiantes a excursiones y/ o actividades no autorizadas por la IE.
	Cumplir y respetar el Calendario anual y el cronograma mensual de actividades.
Conocer el Calendario anual y el cronograma de actividades.	Presentar evidencias de las actividades programadas.
A el uso del teléfono móvil en lugares y horarios no laborales.	A respetar los espacios y horas laborales evitando toda clase de distracción producida por el mal uso del teléfono móvil.



2.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.4.1. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser el padre

Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com



o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

2.4.1.1. DEBERES:

1. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
2. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
3. Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos fijados en el momento de la matrícula.
4. Justificar personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes y/o por escrito.
5. Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
6. Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
7. Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la institución.
9. Conocer e interpretar junto con el estudiante el Manual de Convivencia Escolar.
10. Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
11. Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
12. Presentarse a la institución cuando sea requerido y a la jornada respectiva de su hijo de no cumplirse este llamado será a las autoridades competentes (Comisaría de familia y bienestar familiar).
13. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas u otras a las que deba asistir el estudiante.



14. Venir por el estudiante en caso de solicitar permiso dentro de la jornada escolar o encaso de enfermedad.
15. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.
16. Responder jurídica, legal y económicamente por lesiones personales que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
18. Respetar el conducto regular en caso de presentaren dificultades académicas o de convivencia.
19. Colaborar con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones de padres que se organizan en la comunidad.
20. Hacer reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
21. Involucrar el respeto por la honra y los bienes ajenos.
22. A responder por los daños y deterioros causados por sus hijos a la infraestructura y demás pertenencias de la institución educativa.
23. Los padres deben participar en la construcción y seguimiento de los ajustes razonables.

2.4.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones el consejo de padres y / o asociación de padres de familia.
- ✓ Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución educativa.
- ✓ Recibir explicación clara y precisa sobre el comportamiento de sus hijos e hijas.
- ✓ A ser tratados por igual sin discriminación o preferencia de ninguna índole.
- ✓ A dar y recibir un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ A la libre expresión de las ideas y que las de los demás sean oídas.



- ✓ Recibir asesoría y capacitación por parte de personas especializadas para formación de la familia.
- ✓ Ser escuchados en sus inquietudes por docentes y directivos en los horarios establecidos de cada sede educativa.
- ✓ Solicitar personalmente o por intermedio de una persona autorizada legalmente el permiso para retirar a su hijo de la IE, o sede educativa en caso de necesidad urgente.
- ✓ Recibir con anterioridad las citaciones en donde se le informe sobre compromisos de la Institución educativa.

2.5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

2.5.1. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

- Conocer y difundir el Manual de Convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del MEN y SED al Consejo Directivo.
- Orientar al personal docente, en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la Institución Educativa, así como con las autoridades educativas y comunidad local, con el fin de facilitar el logro de los objetivos comunes.
- Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa y proponer alternativas de conciliación antes los conflictos que puedan surgir entre ellos.
- Dirigir y colaborar en la conservación de los recursos, materiales necesarios dentro de la Institución Educativa y velar por crear y/o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de proyectos educativos comunitarios que los convierta en agentes de cambio en la sociedad.
- Los demás contemplados en la constitución política de Colombia, leyes, decretos y otros documentos de normatividad docente.

2.5.2. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS



Además de los derechos contemplados en la Constitución política y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, los directivos tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Derecho a disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- ✓ Derecho a recibir capacitación de parte del colegio o de otras instituciones para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Derecho a participar en todos los programas de bienestar social.
- ✓ Derecho a disfrutar de estímulos, tales como premio en la ceremonia de clausura premio al mejor maestro.
- ✓ Derecho a obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

Derecho a participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.

- ✓ Derecho a que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones.
- ✓ Derecho a recibir TRATO JUSTO Y RESPETUOSO por parte de los compañeros docentes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes.
- ✓ Derecho a conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI., en sus cuatro gestiones según la guía 34 del MEN.
- ✓ Derecho a expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de la comunidad educativa.
- ✓ Derecho a participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el colegio, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
- ✓ Derecho a participar y beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.



- ✓ Derecho a la intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- ✓ Derecho a participar en la elaboración del Manual de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha al colegio.
- ✓ Derecho a conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen
- ✓ Derecho a ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

2.6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

2.6.1. DEBERES DE LOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS

Son derechos del personal administrativo y de servicio:

- ✓ Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Obtener permisos especiales, licencias y estímulos internos.
- ✓ Contar con el material técnico y tecnológico adecuado para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Recibir un trato respetuoso de parte de sus superiores, compañeros, estudiantes, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Conocer en primera instancia los hechos o situaciones que vayan en su contra, antes de ser tratados en las instancias superiores.
- ✓ Obtener cupo para sus hijos cuando van a ingresar al centro educativo.

SON DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- Cumplir con los horarios establecidos.



- Dar buen trato a estudiantes como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar oportunamente los permisos por horas o por la jornada, de acuerdo con las normas establecidas internamente.
- Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece la institución (cafetería, biblioteca, salud, espacios deportivos, recreativos y culturales).
- Evitar los conflictos personales con los miembros de la comunidad puesto que interfieren directamente en sus labores profesionales y afectan las relaciones interpersonales.
- Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo al horario establecido.
- Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de la institución.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que les sean asignadas.
- Colaborar decididamente en el control de las normas que tengan que ver con los estudiantes.
- Responder por la pérdida de los elementos asignados por inventario para el desempeño de sus funciones.
- Abstenerse de abandonar y suspender sus labores injustificadamente o sin previa autorización.
- Evitar difundir, interna o externamente, información tendenciosa sobre la institución.
- Respetar la diferencia de los demás miembros de la comunidad educativa.

3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

3.1. SITUACIONES A ATENDER POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- ❖ **Agresiones verbales:** Es el uso de palabras soeces y sobrenombres entre compañeros.



- ❖ **Agresiones físicas:** es el comportamiento indebido en el cual los niños se agreden a golpes.
- ❖ **División de grupos:** exclusión de niños para trabajo en grupo, juego o cualquier actividad que se realice.
- ❖ **Responder con comportamientos agresivos a las observaciones de los docentes y opiniones de sus compañeros:** El niño no acata correctivos y reacciona de una forma violenta con palabras soeces ante el profesor.
- ❖ **Difundir y promover videos o materiales pornográficos:** Manipular revistas, folletos, videos o toda clase de información sexual para adultos.
- ❖ **Ingresar o ingerir sustancias psicoactivas:** el niño llega a la sede educativa con sustancias psicoactivas o a ingerido alguna de ellas.
- ❖ **Faltarse al respeto a los compañeros tocando sus partes íntimas:** es cuando el niño a través de juego o a propósito se tocan sus partes íntimas.
- ❖ **Egocentrismo:** es cuando el niño quiere ser el centro de atención.
- ❖ **Hurto:** es la apropiación de objetos escolares, dinero u otros objetos de los compañeros o profesores sin la debida autorización.
- ❖ **Porte de armas corto punzantes:** el estudiante porta o lleva armas de fuego o arma blanca a la institución
- ❖ **Intimidaciones a compañeros y acoso escolar:** (bullying) se tendrá en cuenta la definición del artículo 2 de la ley 1620 de 2013.
- ❖ **Vulneración de los derechos de los niños y niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impiden el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ **Acoso sexual y/o abuso sexual:** todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional.
- ❖ **Embarazo a temprana edad** las estudiantes de esta zona llevan una vida sexual activa desde muy temprana edad, teniendo poco conocimiento de los métodos anticonceptivos.
- ❖ **Maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar:** hace referencia a toda agresión física, psicológica y emocional ejercida por algún miembro de la familia.



4. PACTOS DE CONVIVENCIA

El presente **PACTO DE CONVIVENCIA**, es fruto de la experiencia colectiva de toda una población, que inquieta por realzar sus propios valores y hacer frente a las problemáticas más comunes que la aquejan, propone a toda la comunidad educativa Rosarista de Cáchira, unos fundamentos básicos para así, acorde con los criterios legales y constitucionales, nuestra Institución Educativa cuente con una herramienta acorde con la idiosincrasia de nuestro pueblo, su cultura, sus sueños, sus necesidades y propuesta de un nuevo modelo de sociedad, sirviendo estas como base para un contrato social igualitario entre los futuros ciudadanos, hoy en edad escolar.

4.1. CRITERIOS COMUNES BÁSICOS

Los criterios comunes básicos servirán como marco conceptual y acuerdo social definidos dentro de la convivencia, igualdad, respeto por sí mismo, por los demás y por el medio ambiente, ciudadanía responsable, libertad racionalizada, bien común, valores humanos, ética humana, excelencia personal y académica, habilidades para la convivencia armónica y pacífica, participación democrática, pensamiento reflexivo, crítico, autónomo y creativo, manejo de las emociones, respeto por la diversidad, manejo de las relaciones interpersonales, desarrollo de competencias afectivas, respetuosas y responsables, inclusión, equidad de género y compromiso comunitario.

4.2. PREÁMBULO

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de Cáchira – Norte de Santander, con el fin de fortalecer la unión y la unidad de criterios en cuanto a los procesos académicos y disciplinarios de nuestra población y a fin de asegurar la convivencia, los conocimientos, la participación, la justicia y el desarrollo personal y comunitario; pretendemos acordar la adopción del presente Pacto o Manual de Convivencia por medio del cual, se registrarán todos los estatutos de la comunidad educativa de Nuestra Señora del Rosario a fin de formar ciudadanos comprometidos con su futuro personal y el de la población en general, razón por la cual se acuerda y promulga el siguiente PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.

Para ello requerimos saber en primera instancia qué es un Manual de Convivencia: Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.

Es **Reglamento** en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes a la Institución; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario y



para quienes hagan parte de la misma. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir el cumplimiento de los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución ajustadas a la ley, superando la arbitrariedad o la subjetividad.

Es **Manual** porque allí se consigna y pactan los procedimientos o la manera propia como en dicha institución se siguen los conductos regulares con que se resuelven los conflictos, se establecen los parámetros de una sana convivencia, se determinan los estímulos y las acciones pedagógicas formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación; en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque como su nombre lo indica, debe estar “a la mano” para todos los miembros de la institución.

Es de **Convivencia** porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable convivencia de todos ellos, y de hacer de la institución educativa un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar hombres y mujeres íntegros, éticos, socialmente maduros, y sujetos válidos de interlocución política. Su carácter resalta que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que suceden en el espacio escolar.

Es **escolar** porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación ética, moral y política de los estudiantes. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona. No se debe olvidar que el entorno llamado escuela es un ámbito en donde se forma de manera privilegiada, el proceso de socialización primaria y secundaria de los estudiantes; en otras palabras, es un lugar donde se les prepara para que se integren de manera entera y efectiva en el seno de la sociedad. Así la escuela se constituye en un “laboratorio” de convivencia, de experiencia, de resolución de los conflictos; el escenario para aprender a vivir lo público.

Es un **PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y el consenso, constituyéndose así en un contrato, con fuerza de ley para las partes.

Con todo lo anterior es también un Reglamento o Manual de Convivencia Escolar porque las normas y procedimientos que allí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiante y su familia como a la institución, sus directivos y profesores.

4.1.1. PROPÓSITO DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El propósito del Pacto de Convivencia es la regulación de las relaciones entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa. La convivencia plantea el debate, la



participación, la concertación de los principios y normas de tal regulación, en condiciones de nacionalidad.

El Pacto de Convivencia quiere construir un nuevo sentido, una nueva forma de proceder, de estar en relación con otros, unas relaciones en las que se pueda concertar o pactar, sin negar al que piensa o actúa diferente.

4.1.2. INTRODUCCIÓN

El Pacto de Convivencia es un conjunto de normas y preceptos establecidos mediante concertación de la comunidad educativa a través de diferentes mesas de trabajo, para enmarcar las relaciones sociales de profesores, estudiantes, padres de familia, exalumnos, directivos y administrativos con la entidad escolar y determina los procesos de orden disciplinario y administrativo en procura de una sana convivencia.

El Pacto de Convivencia será aceptado por los miembros de toda la comunidad y pretende la formación integral de los estudiantes y profesores, el logro de los objetivos de la institución, el buen comportamiento individual y social de los educandos y en general de toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario.

El Pacto de Convivencia es un instrumento que contribuye a la formación ética y facilita a los estudiantes y profesores una participación consciente y responsable en todos los actos de su vida, procurando siempre el bienestar y promoción de la persona.

Pretendemos con este Pacto de Convivencia, que el estudiante como centro del proceso educativo, participe activamente en su propia formación integral, al mismo tiempo que esta Institución establece las condiciones de permanencia y el procedimiento en caso de exclusión de los estudiantes.

ACUERDO No. 02

(enero 29 DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA LA ACTUALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, de conformidad a la Constitución Política Colombiana, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), La Ley general de Educación o Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 1850 de 2002, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y las directrices educativas dadas por la Corte Constitucional Colombiana,

***Carrera 5 N° 7-17 Barrio Kennedy – Cáchira, N.S.
E-mail: colrosariocachira@hotmail.com***



ACUERDA:

Actualizar el Pacto de Convivencia por el cual se registrarán los estatutos de nuestra comunidad educativa. Este pacto de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con los principios, fundamentos y los artículos que a continuación se señalan:

5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1.1. SITUACIONES TIPO I

-  Agresiones verbales.
-  División de grupos.
-  Egocentrismo.
-  Hurto (Pérdida de objetos).
-  Responder con comportamientos agresivos a las observaciones de los docentes y opiniones de sus compañeros.
-  Diferencias entre docentes.

5.1.2. SITUACIONES TIPO II

-  Agresiones físicas entre los miembros de la comunidad educativa.
-  Intimidaciones a compañeros y acoso escolar.
-  Vulneración de los derechos de los niños y niñas y adolescentes.
-  Difundir y promover videos o materiales pornográficos.

5.1.3. SITUACIONES TIPO III:

- ❖ Maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar.
- ❖ Porte de armas corto punzantes.
- ❖ Ingresar o ingerir sustancias psicoactivas (dentro de la institución).
- ❖ Embarazo a temprana edad.
- ❖ Amenazas que atenten contra la dignidad humana.
- ❖ Intimidación: gestual, verbal, escrita o por cualquier medio.

Estas acciones problemáticas tienen intervención y seguimiento en programas como Policía, ICBF, comisaría de familia, Sector salud.



5.2. SITUACIONES DE DERECHO SEXUALES Y TIPO REPRODUCTIVOS - DSR

5.2.1. SITUACIONES DE TIPO I

Situaciones relacionadas con la afectación de los DHSR:

- ❖ Gestos y actos irrespetuosos con connotación sexual.
- ❖ Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- ❖ Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- ❖ Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clases por estar embarazada.

5.2.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- ❖ Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- ❖ Agresiones reiterativas con contenido sexual y la agresión sexual por homofobias y transfobias.
- ❖ Apodosos y comentarios homofóbicos sexistas reiterados.
- ❖ Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurre de forma repetitiva.
- ❖ Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos, baños, paredes, tablero y pupitres ya que pueden ser considerados como acoso sexual.
- ❖ Agresiones físicas e interacciones con las que se hostigan o se invade el espacio íntimo de la otra persona y que puede tener o no contenido sexual: manoseos, halar o desacomodar la ropa.



¿A QUIÉNES LES CORRESPONDE ACTUAR O INTERVENIR?

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al comité de convivencia. A cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte la situación deberá informar a las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención de cada establecimiento educativo.

5.2.3 SITUACIONES DE TIPO III

Son aquellas situaciones que son constitutivas de presuntos delitos. Aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

- ❖ Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- ❖ Niñas, niños adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- ❖ Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- ❖ Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
- ❖ Niña, niño y adolescente que, obligados por terceros, permite que sus compañeros o compañeras de clases toquen sus partes de su cuerpo a cambio de dinero.

NOTA IMPORTANTE: Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de proyección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados que se plantean a continuación:

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos	
Salud	IPS o EPS más cercana.
Protección	ICBF o defensores de familia, comisaría de familia o inspector de policía.
Policía	Policía de infancia y adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.



6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (SEGÚN LOS TIPOS DE SITUACIONES).

La Institución Educativa cuenta con el siguiente conducto para escuchar las quejas y reclamos de los estudiantes que sean vulnerados sus derechos o presenciaren situaciones de agresión:

Los estudiantes deben dirigirse a aquel docente de su entera confianza, en el caso que este docente se encuentre ausente, se dirigirán a su titular. Luego de escuchar la situación, el docente elaborará un documento con la versión de los hechos, firmando como testigo tanto el docente como el estudiante. Cabe resaltar que el docente receptor debe guardar confidencialidad de la información y protección de la persona que la suministra.

El docente procederá a citar a los involucrados y escuchará las versiones de cada uno de ellos, buscando que los estudiantes reconozcan la falta e invitando a que propongan alternativas de solución. En caso de no proponer soluciones, el docente establecerá los correctivos pedagógicos correspondientes al caso, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

Posteriormente se realizará el seguimiento al caso; de no verificarse corrección de la situación el docente remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita.

6.1 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Si los ánimos están alterados, se les ayuda a que se calmen y puedan empezar a hablar.
- Se oyen las dos versiones. Cada niño(a) explica lo sucedido, diciendo la verdad, si es posible por separado.
- Si la situación lo amerita se llamarán testigos vivenciales.
- Reconstruir la situación (les ayudamos a resumir en pocas palabras lo que han dicho o lo que ha pasado).
- Los niños intentan explicar cómo se sienten. Esto no es fácil y, con frecuencia hay que ayudarlos. Ponernos en el lugar del otro es complicado, pero podemos empezar diciéndole a ti te gustaría...



- Les invitamos buscar alternativas para actuar y mejorar la convivencia y poder evitar el conflicto...
- Se debe poner en conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de los involucrados y de los generadores de los hechos violentos, cuando el caso lo amerite.
- Les ayudamos a decidirse por la mejor alternativa (actividad pedagógica, pedir disculpas, proyecto de valores...), se realiza seguimiento.
- Acompañamiento a los involucrados para no reincidir en la situación. Los estudiantes mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos
- En caso de reincidir dos, tres veces hay que llamar a los padres de familia y posteriormente se da a conocer al comité de convivencia y se toma una decisión correctiva.

6.1.2 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- ✓ Conocer o apropiarse del caso.
- ✓ En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación en la cual se dejará constancia.
- ✓ Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, de lo cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los involucrados, dejando constancia.
- ✓ Generar espacios entre las partes involucradas y los padres, madres acudientes de los estudiantes, donde puedan exponer lo ocurrido, garantizando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y restablecimiento de los derechos.



- ✓ El presidente informara a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- ✓ El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ El comité de convivencia adoptara acciones o medidas de remisión de la situación al ICBF o al sistema de seguridad social para el restablecimiento de los derechos y para la atención en salud integral, cuando el caso lo amerite.

6.1.3 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental, de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación en la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los involucrados, dejando constancia.
- Remitir el caso a Comisaría y Policía de Infancia y Adolescencia.
- Remitir el caso al comité territorial municipal.
- El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, de manera extraordinaria, de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.



- Pese a que una situación se halla puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos de este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO: Dependiendo de la situación, el estudiante que cometa una causal Tipo I, II o III se suspenderá de clase y realizará actividades pedagógicas y servicio social dentro de la Institución.

6.1.4 PROTOCOLO PARA EMBARAZOS A TEMPRANA EDAD

- ✓ Conocer y apropiarse del caso.
- ✓ Establecer un diálogo con la estudiante implicada.
- ✓ Después se citan los integrantes del Comité de Convivencia Escolar para sostener una charla con la estudiante y definir los parámetros a seguir (prueba de embarazo certificada por un profesional de la salud).
- ✓ Establecer una serie de condiciones para la permanencia de la estudiante en el establecimiento educativo. Acatando la Constitución política y el Código de Infancia y Adolescencia se debe garantizar los derechos de la estudiante para la permanencia y terminación de su año académico.
- ✓ según el estado y avance del embarazo de la estudiante se generarán espacios de apoyo.
- ✓ Se dará a conocer el caso a los integrantes del Consejo Directivo para su apropiación.

PARÁGRAFO:



Se garantizará la permanencia de las estudiantes que queden en estado de embarazo durante el año escolar en curso, respetándole sus derechos. (No podrán ser expulsadas ni discriminadas por su estado).

6.1.5 PROTOCOLOS DE SITUACIONES DE DERECHOS SEXUALES Y TIPO REPRODUCTIVOS – DSR

6.1.5.1 SITUACIONES DE TIPO I

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

1. Generar contención (evitar más agresiones).
1. Dialogar a solas con los implicados
2. Propiciar la reflexión de manera imparcial
3. Reparación de los daños causados y establecer acuerdos de convivencia.
4. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

6.1.5.2 PROTOCOLO SITUACIONES DE TIPO II

- Dialogar con los actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas y si se requiere remitirse al servicio de salud más cercano.
- Informar al acudiente o familiares.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
- Establecer acuerdos para mejorar la convivencia en su comprensión, atención y reparación.
- Realizar un acompañamiento de apoyo para alcanzar lo propuesto (actividades pedagógicas).
- Reportar el caso al comité de convivencia escolar.

6.1.5.3 PROTOCOLO SITUACIONES DE TIPO III



- ❖ Realizar un diálogo explícito en el contacto con las personas involucradas. Este debe hacerse mediante un compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad de la persona.
- ❖ Informar a padre o acudientes de la persona involucradas siempre y cuando no presente mayor riesgo para los afectados.
- ❖ Realizar la remisión al servicio de salud más cercana.
- ❖ Reportar el caso a las autoridades competentes.
- ❖ Documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación.

7 **MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

7.1 ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO I

- Proyecto de valores.
- Hacer murales con valores en el periódico mural (trayendo su material de trabajo).
- Hacer la oración en formación.
- Exposiciones sobre un tema de convivencia.
- Actividades lúdicas en la formación.
- Se registra la falta en el observador del estudiante y el mismo registra su compromiso de mejoramiento.
- Hacer proyecto de ambiente (limpiar los alrededores del colegio o sede, arborización).

NOTA: de acuerdo con la situación presentada el docente aplicará cualquiera de las acciones anteriores u otras que sean pertinentes.

7.2 ACCIONES PEDAGÓGICAS TIPO II

- ✓ Carteleros donde fijen compromisos de mejoramiento de convivencia.
- ✓ Asignarle responsabilidad en la sede para que demuestre las competencias ciudadanas.
- ✓ Dramatización sobre alguna situación presentada (reflexión).



- ✓ Firmar acta de compromiso de no reincidencia en las situaciones presentadas, con el acompañamiento del acudiente.

7.2.1 CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO II

- ✓ Dos faltas consecutivas donde haya firmado compromisos y reincida en esta situación, se hará suspensión de 3 días sin derecho a recuperación de notas en las asignaturas vistas, ni participaciones académicas curriculares o extracurriculares.
- ✓ Tres faltas consecutivas donde haya firmado compromisos y reincida en esta situación, se hará suspensión de una semana académica sin derecho a recuperación de notas en las asignaturas vistas, ni participaciones académicas curriculares o extracurriculares.
- ✓ Después de ingresar nuevamente a la institución educativa el comité de convivencia junto con el titular, hará seguimiento al estudiante, y en caso de volver a reincidir en esta situación se aplica el siguiente correctivo: se firmará un acuerdo con el padre de familia, docente y estudiante donde se comprometen a recibir sus orientaciones académicas en la Institución donde se le facilitará su material necesario para alcanzar los logros propuestos para el grado en el cual se encuentra matriculado y periódicamente se le asignarán fechas para que se presente a la institución o sede a sustentar sus trabajos.

7.2.3 CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO III

- ✓ En algunas situaciones descritas anteriormente como: acoso sexual a un compañero, ingreso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, agresión donde se comprometa la integridad física de una persona. El comité de convivencia remite al Consejo Directivo para su expulsión, teniendo en cuenta los protocolos escritos para este tipo III.

7.3 RESPONSABILIDADES:

7.3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



- Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
- Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620, en favor de la convivencia escolar.
- Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la Ley 1620.
- Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
- Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- Acompañar a la sede educativa para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.



- Acompañar a la sede educativa en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

7.3.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- ✓ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en la ley 1620 en sus artículos 11, 12 y 13.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos y procedimientos establecidos para la implementación de las rutas de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del P.E.I, el Manual de Convivencia y el S.I.E.E. anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del P.M.I.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.4.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

8 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- ❖ Dar a conocer el Manual de Convivencia en la reunión de Padres de Familia que se realiza al inicio del año escolar
- ❖ Socialización del Manual de Convivencia por medio de los grupos de Whatsapp y plataforma Web Colegios.
- ❖ Entrega en medio impreso a los padres de familia del Manual de Convivencia Escolar.
- ❖ Tomar la parte de los deberes e ilustrarlos con sus respectivas imágenes. (fotografías).
- ❖ Adaptar a los estudiantes a las exigencias de la vida social que lo rodea, aprender a convivir y compartir con grupos diversos y aprender a manejar sus emociones.

9 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

- Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura de contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
- Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tomada en cuenta en la construcción de estrategias pedagógicas.
- Participar en la construcción de estrategias pedagógicas aportando sus saberes, interés y motivaciones.
- Respaldar activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia con relación a la construcción de estrategias pedagógicas.
- Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el Comité.



- Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- Garantizar los espacios institucionales para desarrollar las acciones que se promuevan desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje): la institución adopta el DUA para eliminar barreras de aprendizaje desde la planeación curricular general.
- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables): Es la herramienta individual para estudiantes que encuentran barreras específicas. Debe ligarse al SIEE.
- Centros de Interés (Tiempo libre). Se ubican como metodologías para motivar el aprendizaje y la convivencia armónica.
- Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.

10 PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- El proceso de revisión, validación y resignificación del Manual de Convivencia Escolar se realiza cada año, en la primera semana de desarrollo institucional o cuándo hay situaciones que dañan el ambiente escolar.

11 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, GENERALIDADES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y seguimiento.

- ✓ **El componente de promoción:** clima escolar y las condiciones que se le brindan al estudiante en el centro educativo
- ✓ **El componente de prevención:** proceso continuo de formación para disminuir el impacto de las condiciones del contexto.
- ✓ **El componente de atención:** herramientas y estrategias que le brinda la Institución Educativa al estudiante para disminuir situaciones no deseadas. El proceso de mediación escolar que se hace en la IE.
- ✓ **El componente de seguimiento:** se encarga de suministrar la información necesaria de los casos por parte de la Institución a las entidades externas correspondientes.
- ✓ El componente de sección de Inclusión y Diversidad: apartado dedicado a la "Atención a la



Diversidad". Garantizar que la clase sea para todos desde el inicio.

- ✓ El componente de las rutas de Atención Integral: Debe figurar en los protocolos para estudiantes que requieren apoyos específicos. Personalizar el apoyo para el estudiante que lo necesita.
- ✓ El componente Centros de Interés: (Bienestar / Tiempo Libre). Potenciar talentos y habilidades socioemocionales.

Ruta de atención:

- ✓ Docente o Titular.
- ✓ Docente de disciplina.
- ✓ Docente Orientador.
- ✓ Rector.
- ✓ Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Consejo Directivo.
- ✓ Comité municipal.

En todo el proceso disciplinario, el estudiante tiene derecho de hacerse acompañar de su Padre, Madre, acudiente o Personero.

ARTÍCULO XV: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y derogado aquel que le fuere contrario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cáchira, a los 29 días del mes de enero de 2026.



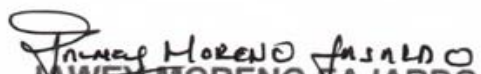
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Resolución N° 007149 septiembre 30/2024
Código del DANE: 1541280000-19
NIT: 807'005.884-4



Gobernación
de Norte de
Santander

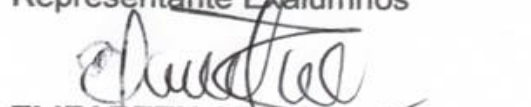
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

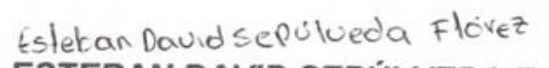

JAWEL MORENO FAJARDO
Representante Docentes

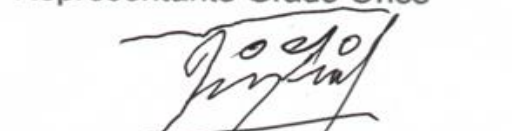

ANGIE MEJÍA
Representante Asoc. Padres de Flia

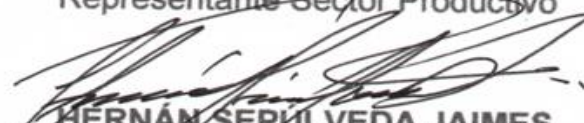

CARLOS MARIO CAMARÓN V.
Representante Exalumnos


ELIZABETH ARIAS
Representante Consejo de Padres


NINI YOHANNA HERNÁNDEZ S.
Representante Docentes


ESTEBAN DAVID SEPÚLVEDA F.
Representante Grado Once


Representante Sector Productivo


HERNÁN SEPÚLVEDA JAIMES
Rector.